



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 100 -2021-MDLM-GDU

La Molina, 27 AGO. 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTOS: El Memorando N° 913-2021-MDLM-GDSSC de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y el Informe N° 349-2021-MDLM-GDSSC-SEO-UF de la Subgerencia de Ecología y Ornato, remitiendo la documentación elaborada en calidad de Unidad Formuladora de Inversiones, para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2511848; de acuerdo, a la función asignada para tal efecto a la Gerencia de Desarrollo Urbano; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 349-2021-MDLM-GDSSC-SEO-UF de la Subgerencia de Ecología y Ornato, en calidad de Unidad Formuladora de Inversiones remite a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad (Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI) el Análisis de Consistencia del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", el cual consiste en la comparación del estudio de Preinversión y el estudio definitivo o expediente técnico que ha sido desarrollado por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, como Unidad Ejecutora de Inversiones. El referido análisis de consistencia es un requisito para la aprobación del expediente técnico; precisando lo siguiente:

1. Con fecha 01 de Marzo de 2021, mediante Memorando N° 146-2021-MDLM-GDSSC de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, se solicita a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, encargada de la OPMI; la incorporación del PIP mencionado líneas arriba en la cartera de inversiones de nuestra Entidad a ejecutar en el presente 2021, con Código Único de Inversiones N° 2511848.
2. Con fecha 30 de marzo de 2021, a través del Memorandum N° 405-2021-MDLM-GPPDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional comunica que el PIP anteriormente señalado ha sido incluido al Presupuesto Institucional Modificado 2021, como parte de los proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo para el presente año, por un monto de S/ 748, 183.00 soles.
3. De acuerdo a la revisión de la información consignada en el Formato N° 8 – A, se puede apreciar que en la Fase de Formulación y evaluación se encontraba consignado el monto de S/ 449, 521.12 soles, para todo lo que es implementación de nueva infraestructura; siendo que, en el apartado de Fase de Ejecución se ha variado dicho monto a S/ 670, 866.20 soles debido a que los muros de los baños inicialmente eran de drywall y luego se estimó que fueran de ladrillo lo que originó partidas de cimentación y concreto armado, en el perfil no había estudio de suelos y al obtener el estudio se verificó que este es malo, por lo que la cimentación de los servicio ha sido mejorada; la variación del tipo de cambio e incremento de algunos materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de la planta también sumó a esta variación.
Posteriormente, ha habido modificaciones que se detallan:
 - a. De acuerdo a la revisión de la información consignada en el Formato N° 8 – A se puede apreciar que en la Fase de Formulación y evaluación se encontraba consignado el monto de S/ 207, 621.00 soles para la rehabilitación, adquisición e instalación de equipamiento para la planta de segregación; siendo que en el apartado de Fase de Ejecución dicho monto desciende a S/ 159,700.66 soles, debido a que se concluyó que





Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

- el equipo del tipo Faja Transportadora, pasaría por un proceso reacondicionamiento a fin que su operatividad se extienda por más años.
- b. De acuerdo a la revisión de la información consignada en el Formato N° 8 – A se puede apreciar que en la Fase de Formulación y Evaluación se encontraba consignado el monto de S/ 14, 200.00 soles para todo lo relacionado a llevar a cabo las distintas capacitaciones al personal de la planta como al público en general visitante de la planta de segregación y acondicionamiento de residuos sólidos; siendo que en el apartado de Fase de Ejecución dicho monto desciende a S/ 4, 506.20 soles, lo cual se ha visto reflejado debido principalmente al traslado del gasto por la compra de bienes destinados al apoyo en las capacitaciones, al componente Equipamiento. La compra de estos bienes será también en menor volumen de lo proyectado en el estudio de Preinversión. Se debe mencionar que las capacitaciones estarán dirigidas al personal obrero, alumnos en etapa escolar, alumnos universitarios y a público en general.
4. Con la finalidad de resumir las modificaciones realizadas en el Estudio Definitivo se ha estructurado el siguiente cuadro, que lo detallan en forma expresa.
5. De la revisión del Formato N° 8 – A se aprecia que existe una variación en cuanto a la Unidad Física de metros con respecto a la acción infraestructura, ya que en la Fase de Formulación y Evaluación se consignó la cantidad de 3809.04 metros cuadrados, mientras que en la Fase de Ejecución se ha aumentado a un aproximado de 9430 metros cuadrados según el resumen sustento de metros de infraestructura, correspondiendo esto a un análisis y nivel de estudio de mayor exactitud.

El Análisis de Consistencia del Proyecto de Inversión Pública, en mención, concluye en lo siguiente:

- De acuerdo a lo planteado en el Formato N° 8 – A y la descripción del presupuesto se ha conservado los componentes registrados en la Ficha de Proyecto – Formato 7-A; sin embargo, se ha considerado una variación en los montos de la acción de infraestructura, así como también la variación a menor en los componentes equipamiento e intangibles.
- La variación en los montos indicados en el punto 3.1 no altera el objetivo central del Proyecto, ya que se brindará un mejor servicio abarcando más urbanizaciones del distrito, se brindará capacitaciones al personal obrero y como actividad complementaria se permitirá el servicio de visitas guiadas detallando el proceso de segregación de los residuos reciclables del distrito de La Molina, capacitándolos sobre buenas prácticas en el manejo de los residuos sólidos.
- La variación en la supervisión y liquidación se debe a que algunas infraestructuras proyectadas en la preinversión a cambiarse permanecerán sin mayor modificación significativa.
- Además, se obtiene:

Costo Directo	: 835,073.06
Expediente Técnico	: 27,000.00
Supervisión	: 25,000.00
Liquidación	: 5,500.00
Total	892,573.06
- Por todo lo expuesto, la información a ingresar en el Banco de Inversiones, es **CONSISTENTE** con el Objetivo Central del Estudio;

Que, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad mediante Memorando N° 913-2021-MDLM-GDSSC remite la documentación del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversiones N° 2511848, indica que conforme al Informe N° 349-2021-MDLM-GDSSC-





Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SEO-UF, donde se observará la variación de montos presentada entre la Etapa de Formulación y la consignada en la Fase de Ejecución, estructuradas en el siguiente cuadro:

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN		EXPEDIENTE TÉCNICO	
ACCIÓN	COSTO	COSTO	ACCIÓN
ACCIÓN N° 01		ACCIÓN N° 01	
INFRAESTRUCTURA: ENGLOBA TODAS LAS ACCIONES CORRESPONDIENTE A LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA	449,521.12	670,866.20	INFRAESTRUCTURA: SE REALIZARÁN UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE VAN DESDE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, IMPLEMENTACIÓN DE ACABADOS, IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA RED SANITARIA Y ELÉCTRICA, ENTRE OTROS.
ACCIÓN N° 02		ACCIÓN N° 02	
EQUIPAMIENTO: CORRESPONDE A LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA PLANTA	207,621.00	159,700.66	EQUIPAMIENTO: A FIN QUE LA PLANTA OPERE A UN MÁXIMO DE CAPACIDAD SE LE ADQUIRIRÁ NUEVO EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE OTROS SEGÚN DETERMINADO EN EL E.T.
ACCIÓN N° 03		ACCIÓN N° 03	
INTANGIBLES: CORRESPONDE A IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES Y TODO LO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN	14,200.00	4,506.20	CAPACITACIÓN DE TALLER: DESARROLLO DE TALLERES DIRIGIDOS AL PERSONAL SOBRE EL USO ADECUADO DEL NUEVO EQUIPAMIENTO Y POSTERIOR LOS TALLERES DIRIGIDOS A ESTUDIANTES ESCOLARES, UNIVERSITARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL SOBRE MANEJO DE RESIDUOS RECICLABLES.
SUPERVISIÓN		SUPERVISIÓN	
Supervisión	39,609	25,000	Supervisión
EXPEDIENTE TÉCNICO		EXPEDIENTE TÉCNICO	
Expediente Técnico	27,726	27,000	Expediente Técnico
LIQUIDACIÓN		LIQUIDACIÓN	
Liquidación	9,506	5,500	Liquidación

Además, precisa que el objetivo central de esta inversión es el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la planta municipal de segregación y acondicionamiento de residuos sólidos que cuenta la Municipalidad de La Molina al servicio de los vecinos del distrito, a fin que pueda incrementar su capacidad a 108 toneladas mensuales provenientes de la recolección de los residuos sólidos urbanos. Una gestión eficiente de los residuos requiere de la colaboración de todos los ciudadanos. Si la segregación es correcta, la recuperación de materiales reciclables será mayor reduciendo con ello el daño ambiental al planeta.

En cuanto, al diseño de la nueva planta de segregación incluye el diseño de la faja transportadora, mejoramiento de todo el equipamiento, el reacondicionamiento e implementación de espacios para los trabajadores y visitantes, entre otros; por lo que se ha tomado las sugerencias y los estudios dados por profesionales especializados a cargo del expediente técnico, para determinar el costo total de esta inversión. Adicionalmente se considera que, a fin de asegurar la continuidad de la ejecución de la obra, las valorizaciones se deberían realizar de forma quincenal.

Finalmente, en ese sentido y según el Reglamento de Organización y Funciones, esta gerencia considera conforme al expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Planta Municipal de Segregación y Acondicionamiento de Residuos Sólidos en el Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima" y remite el Expediente Técnico para su aprobación a la Gerencia de Desarrollo Urbano, de conformidad con el literal u) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones, emitiendo la correspondiente Resolución de Gerencia;

Que, se emite el Informe Técnico N° 091-2021-MDLM-GDU/SOPV-JEQA, del coordinador de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, indicando que el objetivo del proyecto de inversión es asegurar la disposición diferenciada de los residuos sólidos inorgánicos valorizables y, de esta forma, ser incluidos en la cadena formal del reciclaje. En cuanto, al Proyecto de





Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2411848, cuyo monto se detalla:

Ítem	Descripción	Parcial (S/.)
1	Construcción de sistema de faja transportadora	670,866.20
2	Implementación de sala de equipos	159,700.66
3	Implementación de taller de educación ocupacional	4,506.20
	COSTO DIRECTO (INC. IGV)	835,073.06
	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	25,000.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO/DE	27,000.00
	LIQUIDACIÓN	5,500.00
	COSTO TOTAL DE PROYECTO	892,573.06

También, señala que del Memorando N° 913-2021-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad como área usuaria y proyectista del expediente técnico concluye en lo siguiente:

- El Costo Directo es de S/. 835,073.06 (Ochocientos treinta y cinco mil setenta y tres con 06/100 soles), incluye IGV.
- El Costo de Supervisión es de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), incluye IGV.
- El costo de Elaboración del Expediente Técnico es de S/. 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles), incluye IGV.
- El Costo por Liquidación es de S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles), incluyen IGV.
- El plazo de ejecución es de 60 días calendarios.
- El proyecto debe ser ejecutado por la Modalidad de Suma Alzada, como se indica en el Expediente Técnico.
- La Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, concluye que el proyecto cumple con las características técnicas necesarias para cubrir la necesidad del distrito, por lo cual lo derivan a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para su aprobación, de conformidad con el literal u) del artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad con la facultad conferida en el literal u) del Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TULO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TULO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2511848, con un Costo Total de S/. /. 835,073.06 (Ochocientos treinta y cinco mil setenta y tres con 06/100 soles), incluye IGV; por el plazo de ejecución del proyecto de 60 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión se ejecutara bajo la Modalidad de Suma Alzada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA
Gerente de Desarrollo Urbano

CAD N° 0470